



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – (3100) Paraná - E.R. Teléfono (0343)431-4695 (0343)423-3340
E-mail: administracion@copmmoter.org.ar / consultas@copmmoter.org.ar
Web: www.copmmoter.org.ar

RESOLUCION DEL DIRECTORIO N° 3.450/23

24 de febrero de 2023

ACTA N° 325 (CO.P.M.M.O.T.E.R.)

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas de realización de las **Asambleas Departamentales Ordinarias** y del **Congreso Anual Ordinario** del CO.P.M.M.O.T.E.R. correspondientes al año **2023**.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a este Directorio constituirse en Tribunal Electoral de acuerdo a lo estipulado por Art. 53° de la Ley 8.816 y Arts. 10° y 13° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a efectos de dar cumplimiento con el Art. 11° del mismo en sus incisos a, b, c y h.
- Que corresponde determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario adecuándolas al Art. 2° de la Resolución del Directorio N° 1.684/09, en función a lo aprobado por el Congreso Ordinario en fecha 18/05/96.
- Que corresponde confeccionar los Padrones de Matriculados habilitados como electores y elegibles según lo establecido en el Art. 15° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., determinando la fecha tope de habilitación de los Profesionales para ser registrados en los padrones oficiales conforme lo precisa el Art. 2° del Reglamento Electoral, con arreglo a las fechas dispuestas por el Congreso Anual Ordinario del 18/05/96.
- Que corresponde al Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. emitir la Resolución para su publicación y demás fines según lo establecido en CAPITULO V, Art. 17°, del Reglamento Electoral.
- Que por ello y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DEL CO.P.M.M.O.T.E.R.

RESUELVE:

Art. 1°.- Constituir el Tribunal Electoral a efectos de dar cumplimiento al Art. 11° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. en sus incisos a), b), c) y h), con la siguiente distribución de cargos:

Presidente	M.M.O. Carlos Hugo FLORENTIN	Mat. N° 6-1629
Vicepresidente	M.M.O. Javier Ignacio BUENO	Mat. N° 6-1906
Secretario	M.M.O. Omar Darío DALINGER	Mat. N° 6-1705
Prosecretario	M.M.O. Juan José BALLATORE	Mat. N° 6-1477
Vocal	M.M.O. Sandra Noemí MUÑOZ	Mat. N° 6-2879
Vocal	M.M.O. Patricio OBERTTI	Mat. N° 6-2922

Art. 2°.- Determinar el plazo de oficialización de listas de candidatos -en esta oportunidad para renovación parcial de los miembros del Directorio (Vocales) y total de la **Comisión Revisora de Cuentas-** de conformidad con lo previsto en el Art. 19° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., hasta el día viernes 28 (veintiocho) de abril de 2023 a la hora 13:00 (trece) y el



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – (3100) Paraná - E.R. Teléfono (0343)431-4695 (0343)423-3340
E-mail: administracion@copmmoter.org.ar / consultas@copmmoter.org.ar
Web: www.copmmoter.org.ar

lugar de presentación, la sede central del CO.P.M.M.O.T.E.R., calle España N° 489 de la ciudad de Paraná.

Art. 3°.- Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ORDINARIAS** para el día **martes 23 (veintitrés) de mayo de 2023**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 50° inciso 3) de la Ley N° 8.816 y Art. 17° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a los fines previstos en los Arts. 33°, 46° y 47° incisos 1) y 3) de la Ley N° 8.816.

Art. 4°.- Considerar el tratamiento del punto 2 del Art. 18° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. en las Asambleas Departamentales Ordinarias del artículo anterior.

Art. 5°.- Convocar a **CONGRESO ANUAL ORDINARIO** para el día **sábado 8 (ocho) de julio de 2023**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 8.816 para considerar lo siguiente:

1. La Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
2. El presupuesto del período anual 2023
3. La renovación parcial de los integrantes del Directorio (**Vocales**) y total de la **Comisión Revisora de Cuentas**
4. Tratamiento de asuntos relativos a los profesionales colegiados
5. Tratamiento de temas propuestos por el Directorio

Art. 6°.- Determinar como **fecha tope de habilitación** de los Profesionales **con derecho** a ser electores y elegibles y demás cumplimientos de las normas legales referidas a Asambleas Departamentales Ordinarias y Congreso Anual Ordinario, en la forma establecida en la Ley N° 8.816 y en el reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., el día **31 (treinta y uno) de marzo de 2023** inclusive.

Art. 7°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

M.M.O. GÓMEZ RUBIO OSCAR CELIO
SECRETARIO
CO.P.M.M.O.T.E.R.



M.M.O. GALEANO ELVIO MARCELO
PRESIDENTE
CO.P.M.M.O.T.E.R.